



CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA LA 19ª EDICIÓN DEL TORNEO DE PÁDEL SOLIDARIO PARA EMPRESAS DE LA FUNDACIÓN Gmp.

Abierto el plazo para la presentación de los posibles proyectos beneficiarios del 19º TORNEO DE PÁDEL SOLIDARIO PARA EMPRESAS de la Fundación Gmp.

INTRODUCCIÓN

La **Fundación Gmp** es una institución privada, sin ánimo de lucro que tiene como objetivo fundamental mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual y daño cerebral adquirido (DCA), para lograr su plena integración familiar, escolar, laboral y social y con un especial interés en la infancia con discapacidad intelectual.

Está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, bajo el nº 28-1541.

La Fundación Gmp, viene organizando el **Torneo de Pádel Solidario para Empresas “Fundación Gmp”** cuya **recaudación íntegra** se destina a proyectos presentados y realizados por entidades que mejoran las condiciones de vida de personas con discapacidad intelectual y/o daño cerebral adquirido (DCA).

Desde 1999, El Torneo de Pádel Solidario de la Fundación Gmp ha destinado **más de 772.000 €** que se han repartido en **20 proyectos sociales** que han beneficiado a **más de 50.000 personas en 9 países**. Desde 2009, la Fundación Gmp destina la recaudación íntegra de este evento a proyectos y entidades que mejoran las condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual y DCA en España.

PRESENTACIÓN

La Fundación Gmp convoca a las entidades sociales cuyo ámbito de actuación esté ubicado en el territorio nacional español con el objeto de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o daño cerebral adquirido (DCA).

CONVOCATORIA “TORNEO DE PÁDEL SOLIDARIO PARA EMPRESAS FUNDACIÓN Gmp 2018”

El proyecto seleccionado por la Fundación Gmp será el **beneficiario de la recaudación íntegra** de la próxima edición del **19º Torneo de Pádel Solidario para Empresas de la Fundación Gmp**, que se celebrará en Madrid del 15 al 28 de octubre de 2018.

La actual convocatoria consta de 2 fases:

- **Fase 1. Presentación de un perfil de proyecto**, cumplimentando el formulario que se ofrece expresamente para ello. Esta primera fase estará abierta hasta el próximo **18 de abril** para las entidades sin ánimo de lucro interesadas.
- **Fase 2. Solo para las entidades y proyectos designados como finalistas. Formulación completa del proyecto** según el formulario que se ofrecerá expresamente para esta segunda fase, que estará abierta **hasta el 6 de mayo** para las entidades sin ánimo de lucro interesadas¹.

Rogamos a las ONG interesadas que lean detenidamente las bases de la convocatoria y preparen la documentación necesaria antes de pasar a cumplimentar el *formulario* de solicitud.

¹ La Fundación Gmp es consciente de la escasez de recursos técnicos, humanos y de tiempo de las organizaciones sociales. Por ello, solo se exigirá una formulación completa de aquellas propuestas que tengan posibilidades reales de ser beneficiarias del 19º Torneo de Pádel Solidario para Empresas de la Fundación Gmp.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está destinada a **mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o daño cerebral adquirido**, a través del apoyo económico a entidades sociales que trabajen directamente con estos colectivos.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación para el proyecto seleccionado será la correspondiente a la **recaudación íntegra de la décimo novena edición del “Torneo de Pádel Solidario para Empresas de la Fundación Gmp”** que se celebrará en la ciudad de Madrid en octubre de 2018. La dotación no podrá recaer en más de una entidad social.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

3.1 La **Convocatoria del 19º Torneo de Pádel Solidario para Empresas de la Fundación Gmp** permitirá presentar **cualquier proyecto** que mejore las condiciones de vida de las personas y/o colectivos mencionados en el punto 1.

3.2 Se evaluarán positivamente aquellos proyectos que beneficien al **mayor número de personas** posible; así como aquellos proyectos que estén dirigidos a personas con **escasos recursos** económicos o que no dispongan de ayudas sociales. En su caso, serán las entidades solicitantes las encargadas de obtener de los beneficiarios/as la documentación que acredite su escasez de recursos económicos. A su vez, esta documentación podrá ser solicitada por la Fundación Gmp a la entidad solicitante.

3.3 También se evaluarán positivamente **proyectos innovadores, replicables y/o escalables**, y que **promuevan la inserción laboral y/o la vida autónoma** de los colectivos a los que va dirigida la convocatoria, y cuya **sostenibilidad** futura por parte de la entidad responsable esté garantizada.

3.4 Se permitirá la presentación de hasta **2 proyectos por entidad solicitante**.

3.5 No se permitirá la colaboración para congresos, jornadas, seminarios u otros actos puntuales.

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Los proyectos deberán ser ejecutados en territorio nacional. Podrán ser de nueva creación, ampliación o consolidación de otros proyectos ya existentes.

5. TIPO Y REQUISITOS DE ENTIDADES SOLICITANTES

5.1 Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas entidades sociales privadas, **sin ánimo de lucro**, con domicilio en España, que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de 2 años.

5.2 Las entidades solicitantes deberán disponer de **infraestructura y solvencia suficiente** para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.

5.3 Deberán tener una **experiencia mínima demostrable de 2 años** en el trabajo con personas con discapacidad intelectual y/o daño cerebral adquirido.

5.4 No podrán presentarse a la **Convocatoria del 19º Torneo de Pádel Solidario para Empresas de la Fundación Gmp** aquellas organizaciones que hayan resultado beneficiadas por este mismo evento en el año inmediatamente anterior (Asociaciones APADIS y ANTARES en la presente convocatoria).

5.5 Tampoco podrán presentarse a esta convocatoria aquellas entidades sin ánimo de lucro que organicen o hayan organizado en los dos años precedentes su propio torneo de pádel solidario.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

6.1 Es imprescindible que las entidades que deseen participar en esta convocatoria cumplimenten **correctamente y en su totalidad el Formulario de “perfil de proyecto”** que está a su disposición en la página web de la Fundación Gmp fundaciongmp.org y en la página web oficial del Torneo de Pádel Solidario para Empresas de la Fundación Gmp: padelsolidario.org.

6.2 El Formulario de “**perfil de proyecto**”, una vez cumplimentado correctamente y en su totalidad, **firmado y sellado por la entidad solicitante**, deberá ser **escaneado y enviado como archivo adjunto a través de correo electrónico** a la dirección info@fundaciongmp.org.

Excepcionalmente, siempre que se acredite la imposibilidad de utilizar Internet, se permitirá enviar el formulario debidamente cumplimentado a través de **correo postal certificado** a la siguiente dirección:

Fundación Gmp
C/ Hermosilla, 11 3ª Planta
28001 Madrid

6.3 No se aceptará ninguna solicitud que se presente fuera de plazo, o cuya fecha de certificación sea posterior al 18 de abril de 2018.

6.4 Tampoco se aceptarán aquellas solicitudes cuya temática no se ajuste claramente a la expuesta en estas bases, que estén erróneamente cumplimentadas o que no se cumplimenten en su totalidad.

6.6 La Fundación Gmp podrá solicitar a las entidades participantes y/o finalistas la siguiente información y/o documentación:

- 6.6.1 Copia de los Estatutos.
- 6.6.2 Copia de la Inscripción en el registro correspondiente.
- 6.6.3 Copia de Identificación Fiscal.
- 6.6.4 Memoria de Actividades.
- 6.6.5 Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios económicos acompañados, en su caso, del correspondiente informe de Auditoría.
- 6.6.6 Aclaración y o ampliación de la información presentada en la propuesta, si el Comité Técnico Evaluador o el órgano competente de la Fundación Gmp lo estima oportuno.

Las entidades participantes tendrán un plazo máximo de **diez días hábiles** desde la fecha de la comunicación para presentar la información o documentación solicitada.

6.7 No se devolverá la documentación de los proyectos seleccionados.

7 RESOLUCIÓN

7.1 Una vez recibidas y analizadas las propuestas, un **Comité Técnico Evaluador** de la Fundación Gmp, designará los proyectos finalistas. Las entidades titulares de estos proyectos finalistas deberán realizar una **formulación completa** de las propuestas seleccionadas como finalistas. Para ello, Fundación Gmp facilitará un **formulario de**

identificación de proyectos, que estará disponible a **partir del 19 de abril de 2018**.

- 7.2 El Comité Técnico de Evaluación estará formado por especialistas con una larga trayectoria en la presentación y evaluación de proyectos.
- 7.3 Será el Patronato de la Fundación Gmp quién determine, de entre los finalistas (que hayan presentado correctamente la propuesta completa) el proyecto que será beneficiario de la 19ª edición del Torneo de Pádel Solidario para Empresas de la Fundación Gmp.
- 7.4 La resolución de la presente convocatoria se comunicará a la entidad seleccionada a través de escrito dirigido al responsable del proyecto que se enviará por correo electrónico. También se publicará el nombre de la entidad receptora y una breve descripción del proyecto seleccionado en la página web de la Fundación Gmp y del Torneo de Pádel Solidario para Empresas de la Fundación Gmp: padelsolidario.org.
- 7.5 La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación a sus bases y de la resolución, que tendrá carácter irrevocable. No obstante, la Fundación Gmp se reserva el derecho a modificar las presentes bases, en cuyo caso lo advertirá con una antelación razonable y dentro de un plazo que permita su cumplimentación a las posibles entidades participantes.

8 FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

- 8.1 La colaboración se formalizará mediante la firma de un **Convenio** entre la Fundación Gmp y la entidad cuyo proyecto haya sido seleccionado.
- 8.2 En dicho Convenio quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes, la forma de desembolso, el título del proyecto, su plazo de ejecución, los mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto, la presentación, tipología y plazos de los informes, y las causas y efectos de resolución del contrato.
- 8.3 La entidad beneficiaria será la única y total responsable de la plena ejecución del proyecto seleccionado y mantendrá indemne a la Fundación Gmp por cualquier reclamación de terceros que pudiera plantearse en este sentido.

9 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- 9.1 La Fundación Gmp solicitará a la entidad seleccionada **breves informes intermedios** que reflejen la correcta ejecución, o posibles desviaciones (en cuyo caso deberá argumentar) del proyecto en base al cronograma de ejecución presentado. La periodicidad de los informes intermedios será acordada entre la Fundación Gmp y la entidad seleccionada.
- 9.2 Concluido el proyecto, la entidad seleccionada deberá presentar un completo **informe final**, narrativo, financiero y fotográfico en un plazo no superior a 60 días desde la fecha de conclusión del proyecto.
- 9.3 Todos los informes deberán ir acompañados de fotografías digitales en alta resolución (resolución mínima de 300 px/pulgada).
- 9.4 La Fundación Gmp podrá utilizar la información y fotografías presentadas por la entidad seleccionada en sus materiales de comunicación (página web, revistas u otras publicaciones).
- 9.5 El plazo total para la ejecución del proyecto no será superior a **12 meses**, a contar desde la recepción de la ayuda.
- 9.6

10 DIFUSIÓN

La organización beneficiaria de la convocatoria del **19º Torneo de Pádel Solidario para Empresas de la Fundación Gmp**, en reconocimiento de la colaboración prestada, deberá hacer constar en toda la documentación, información y difusión que realice del proyecto la colaboración expresa de la Fundación Gmp.

En Madrid, a 4 de abril de 2018